

INFORME COMITÉ BIENESTAR SOCIAL

El comité de Bienestar Social de FECOSBA, hace relación de la gestión realizada durante el 2020, e informa las siguientes aceptaciones para auxilios sociales, según solicitudes de los asociados:

Cantidad	Tipo auxilio	Valor
7	Auxilio por nacimiento	\$ 2.009.007
22	Auxilio gafas	\$ 6.756.904
1	Auxilio de salud	\$ 263.341
0	Auxilio por calamidad	0
82	Auxilio útiles escolares	\$ 4.100.000
81	Auxilio plan exequial	\$ 2.007.027
	TOTAL AUTORIZADO	\$ 15.136.279

El comité se reúne al final de cada mes y en algunas ocasiones de manera extraordinaria, para revisar solicitudes de auxilio y dar aprobación en la menor brevedad de tiempo posible. En consecuencia, se han recibido 212 solicitudes, de las cuales se han aprobado 193 según el reglamento y las políticas de auxilios, y se han negado 19 por no cumplimiento de los requisitos.

Al 26 de febrero de 2021, los fondos de bienestar cuentan con los siguientes saldos: en solidaridad: \$0 pesos; celebraciones: \$8.757.859 y educación: \$9.281.848 pesos.

CIELO ROCÍO BEJARANO

WILSON MOSQUERA H

ERIKA LÓPEZ V



COMITÉ DE CONTROL SOCIAL
FONDO DE EMPLEADOS BARTOLINOS Y DE LA
COMPAÑÍA DE JESÚS “FECOSBA”
INFORME ASAMBLEA ORDINARIA XXXVIII DE DELEGADOS (VIRTUAL)
20 de marzo de 2021

A continuación, se resume la gestión realizada por el Comité de Control Social en el período comprendido entre el mes de julio de 2020 y febrero de 2021.

1. Miembros del Comité de Control Social

Actualmente el Comité de Control Social está constituido por las siguientes personas:

NOMBRE ASOCIADO	CARGO
Robles Wilson	Presidente
Rocha Correa María Paula	Vicepresidente
Beltrán Fernández Emilce	Secretaria
Rolón Yazmina	Suplente del vicepresidente
Herrera Gladys	Vocal

2. Participación de un miembro del Comité de Control Social en el Fondo de Desarrollo Empresarial (FODES).

La señora Gladys Herrera ha hecho parte del Comité FODES como representante del Comité de Control Social, están consolidando un equipo de trabajo para lograr que dicho Comité empiece a funcionar, aprovechando los recursos disponibles para dinamizar iniciativas de emprendimiento.

3. Revisión PQR

- Después de haber manifestado las inquietudes respecto de la recepción de las Quejas y Reclamos recibidas en la página de Fecosba, no fue posible separar en el sistema las inquietudes de los asociados de las solicitudes de servicio, por tal razón

se ha mantenido comunicación con la Gerencia para recibir las relacionadas con las funciones del Comité de Control Social. Hasta el momento no se han recibido quejas ni reclamos de los asociados a través de este medio.

4. Acompañamiento al trabajo de la Junta

En las reuniones de la Junta asiste regularmente un miembro del Comité de Control Social, lo que ha mejorado la comunicación entre el Comité y la Junta, se han compartido ideas y nos mantenemos al tanto de la dinámica del Fondo de Empleados y de las diversas situaciones que allí se manejan.

5. Revisión de las actas de la Junta Directiva

Se han revisado las actas correspondientes centrándonos en el cumplimiento de los requisitos para la asignación de los diversos auxilios de carácter social que entrega Fecosba. Hasta el momento se ha cumplido con lo establecido en los estatutos y reglamentos del Fondo.

6. Acompañamiento en la actividad de Fin de año.

Los miembros del Comité de Control Social junto con los integrantes de la Junta participamos activamente en la animación de la actividad navideña de fin de año, promoviendo la participación e integración de los asociados.

Observaciones y recomendaciones:

- Se han aumentado los mecanismos de información y publicidad entre los asociados de los diferentes auxilios, servicios, convenios y las condiciones para acceder a ellos. Esta fue una sugerencia del año anterior que se ha tenido en cuenta.
- Insistimos nuevamente en que se deben desarrollar estrategias de capacitación y divulgación acerca de los recursos de apoyo de la oficina virtual, es importante que

todos los asociados puedan ser usuarios activos de la plataforma y a través de ella de los servicios del Fondo de Empleados.

En constancia firman el 12 de marzo de 2021.

Wilson Robles
Presidente

Emilce Beltrán Fernández
Secretaria

**INFORME COMITÉ FODES
(FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO)
AGOSTO A DICIEMBRE DE 2020**

El Comité FODES nombrado en Asamblea virtual en junio de 2020 y ratificado en agosto del mismo año, con las dificultades que sobrevinieron con la pandemia como por ejemplo la recarga laboral, no tuvo ocasión para realizar reuniones presenciales, sin embargo, se realizaron 3 reuniones virtuales, en las cuales se trataron básicamente los siguientes puntos:

1. 10.agto.2020: Presentación nuevos integrantes del Comité FODES a cargo de la Gerente de FECOSBA.
2. 17.sept.2020: Nombramiento de cargos, socialización del reglamento general del FODES y archivo existente y gestión de una cotización para capacitar a las nuevas integrantes del Comité FODES, la cual fue presentada a la Junta Directiva para su aprobación o negación.
3. 18.nov.2020: Gestionar nueva cotización ya que la presentada a la Junta Directiva tenía el mismo contenido formativo que dieron al anterior Comité FODES.

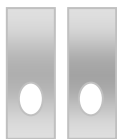
Para el año 2021 el Comité cuenta con un plan de trabajo que consiste en retomar el tema de la capacitación a las integrantes del Comité, dar continuidad al cronograma de trabajo existente, establecer estrategias de acción para implementar las actividades de apoyo al emprendimiento de los asociados de FECOSBA interesados en hacer uso del fondo FODES que en la actualidad cuenta con una base de \$54.000.000.

Finalmente, manifestamos nuestro interés para continuar en el cargo y el compromiso de sacar el mayor provecho a los recursos existentes.

Cordialmente,

COMITÉ FODES
July Paola Hernández Castillo
Gladys Lucia Benavides Jiménez
Gladys Herrera Sánchez
Nadia Lozada Torres

10.marzo.2021



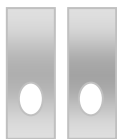
INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE

A los señores Asociados del Fondo de Empleados Bartolinos y de la Compañía de Jesús - FECOSBA

He examinado los Estados Financieros del Fondo de Empleados Bartolinos y de la Compañía de Jesús - FECOSBA , a 31 de Diciembre de 2020, conformados por el Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de efectivo y sus revelaciones preparados como lo establece el Decreto 3022 de 2013, modificado por el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las normas internacionales de información financiera, la circular básica contable 004 de 2008 y las excepciones contenidas en el decreto y 2496 del 2015, para el tratamiento de estados financieros individuales de entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, respecto a los aportes sociales, cartera de crédito y el deterioro de la misma.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 que se presentan con fines comparativos, fueron auditados por mí y en dictamen fechado el 29 de Febrero de 2020, expresé una opinión limpia sin salvedad.

En diciembre de 2019 se dio a conocer la aparición en China del nuevo coronavirus SARs-COV-2 conocido como Covid-19 que se expandió a nivel mundial declarándose en marzo 11 de 2020 como pandemia por parte de los organismos internacionales. En Colombia se declaró el estado de emergencia económica y de salud el 22 de marzo de 2020 y a partir de esa fecha se emitieron disposiciones restrictivas de circulación y cese de actividades, lo que afecto de manera significativa la actividad económica. A pesar de las circunstancias y a la lenta flexibilización, FECOSBA no tuvo una afectación significativa en sus resultados esperados y ha mantenido el nivel de ahorro de los asociados y la cartera de créditos que a pesar que ha mostrado una baja, no ha sido representativa como para afectar el negocio en marcha. Se resalta la labor estricta y cuidadosa vigilancia de la Junta Directiva y la Gerencia en todos los asuntos del entorno macro y micro económico para proteger los intereses de FECOSBA y sus asociados, así como de los alivios, auxilios y medidas tomados de manera oportuna.



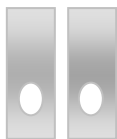
Pese a que al corte de los estados financieros en cuestión FECOSBA no había reanudado de manera normal las actividades en sus instalaciones por estar dentro de una institución educativa, se ha brindado atención a los asociados tanto internos como externos de manera virtual sin desmejoramientos de sus resultados.

Responsabilidades de la dirección y del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

*Los Estados Financieros adjuntos a este Dictamen, fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Contadora Pública **JOHANNA ASTRID PINILLA CASTELLANOS** con Tarjeta Profesional No. 165.268-T y de la Gerente **KATHERY YISSETH CASTRO OSORIO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.033.734.356 de Bogotá, en calidad de representante legal, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer y registrar las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias. Así mismo declararon que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las revelaciones efectuadas a través de las notas a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.*

En la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

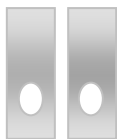


Mi responsabilidad fue el obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y la parte 2, del Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas señaladas anteriormente, aplique mi juicio profesional manteniendo una actitud de independencia profesional durante toda la auditoría. Soy independiente de la Entidad, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión

Igualmente:

- Se identificó y valoró los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, se diseñó y aplicó procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y se obtuvo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.*
- Se evaluó la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.*
- Se concluyó sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, se concluyó sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que*

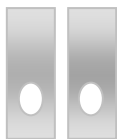


pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento.

- *Mis conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Les comunique a los responsables de la administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la misma.*

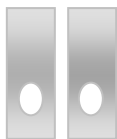
INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a) En cumplimiento de la circular 17 artículo 12 de 2020 informo, que el Fondo de empleados en uso de la medida de alivio de atención al crédito para los asociados contenido en la circular en comento y la No,11 de 2020, concedió periodo de gracia a 23 asociados entre 1 a 3 meses sin condonación de intereses. El valor generado por rendimientos debido a los plazos otorgados se cobró dentro del plan de amortización de cada obligación.*
- b) En el transcurso de 2020, **FECOSBA** mantuvo constituido el Fondo de Liquidez conforme con lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008), en concordancia con los decretos 961 de 2018 y 704 de 2019. El Fondo de liquidez se encuentra constituido por dos CDTs del Banco GNB Sudameris por valor de \$155.132.131, un CDT del Banco Caja Social por valor de \$60.212.247 y un CDT del Banco Pichincha por valor de \$43.324.431; igualmente la causación de rendimientos al cierre de 2019 por valor de \$5.833.198. Así mismo, se remitió a la Superintendencia de la Economía Solidaria el informe de fondo de liquidez con corte a Diciembre 31 de 2020. Se cumplió con el nombramiento y registro del Comité Interno de Riesgo de Liquidez.*
- c) En cumplimiento del art. 47 de ley 222/95 modificada por la ley 603 del 27 de julio de 2.000 **FECOSBA** ha cumplido con la norma relacionada con los derechos de autor en cuanto al software utilizado en sus*

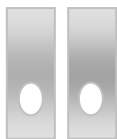


equipos de cómputo.

- d) **FECOSBA**, cumplió con el pago al sistema de seguridad social integral y los plazos de acuerdo con el decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Decreto 780 de 2016.*
- e) **FECOSBA**, cumplió con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicando lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008) y las modificaciones de la circular externa 003 del 13 febrero de 2013 en cuanto a la clasificación y calificación de los rubros de Cartera de Crédito, constitución del deterioro tanto general como individual y la creación del Comité Evaluador de Cartera. Al 31 de diciembre de 2020 Fecosba presenta solo caso de su asociada Beatriz Helena Morales en mora categoría B. La sumatoria de sus aportes y ahorros cubren el valor de la deuda al cierre mencionado, por lo tanto, no requirió la constitución de deterioro alguno.*
- f) Con respecto a las garantías **FECOSBA**, está cumpliendo con lo conducente a respaldar los préstamos con el respectivo pagaré y su carta de instrucciones, así como las garantías reales o admisibles establecidas en los reglamentos. Al momento de constituir garantías reales, estas deben cumplir con lo establecido en la ley 1676 de 2013 y el decreto 400 de febrero 24 de 2014 en lo referente a las garantías mobiliarias.*
- g) **FECOSBA**, cumplió con lo dispuesto en el capítulo III Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008), y las políticas contables establecidas por la administración con respecto a la clasificación y calificación de las cuentas por cobrar y la constitución de los deterioros.*
- h) **FECOSBA**, mantiene los formatos 027 de Fondo de Liquidez y 029 de Riesgo de liquidez de manera mensual, se debe dar cumplimiento a lo contenido en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No.004 de 2008) de la Superintendencia de Economía Solidaria en el Capítulo XIV, numerales 2.6 al 2.9.*



- i) **FECOSBA**, cumplió con la aplicación de excedentes del año 2019, de conformidad con lo establecido en los capítulos IX y X de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008) con base en la decisión tomada por la ASAMBLEA DE DELEGADOS celebrada en el mes de Junio 27 de 2020.
- j) **FECOSBA**, dio cumplimiento a la renovación anual de la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012.
- k) **FECOSBA**, se implementó el SARLAFT (Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo) de conformidad con la circular básica jurídica (capítulo XVIII, título V) emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y la Circular Externa No. 14 de 2018, ya que posee el manual, realiza los reportes ante la UIAF, se rinden informes periódicos por parte del oficial de cumplimiento, se encuentran realizando la respectiva segmentación e implementación de los procedimientos en cumplimiento de las políticas que contiene este manual.
- l) **FECOSBA**, cumplió con la información de cuentas a la Superintendencia de la Economía Solidaria a través de los reportes del formulario oficial de rendición de cuentas según su nivel de supervisión ante la SES.
- m) **FECOSBA** se encuentra inscrito en el sistema de Central de Riesgos, para realizar las consultas y los reportes correspondientes con base en lo consagrado en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No 004 de 2008), capítulo II, numeral 2.3.
- n) **FECOSBA** Implementó la adopción y reglamentación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, decreto 171 de 2016 y decreto 052 del 12 de enero de 2017 en concordancia con las fases de implementación establecidas en la Resolución 1111 de 2017.
- o) **FECOSBA** cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias, nacionales y municipales, al igual que



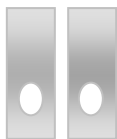
suministró la información exógena correspondiente, según las resoluciones y acuerdos emitidos para el efecto, por la DIAN y la Secretaria de Hacienda distrital.

- p) El Informe de Gestión correspondiente al año 2020, ha sido preparado por la administración de **FECOSBA** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2020, se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de las operaciones y la situación jurídica, económica y administrativa.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros contables y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera del **Fondo de Empleados Bartolinos y de la Compañía de Jesús - FECOSBA** al 31 de Diciembre de 2020, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las revelaciones explicativas de los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia y las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015 para el tratamiento de estados financieros individuales de entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria respecto a los aportes sociales, cartera de crédito y el deterioro de la misma.

Además, informo que, durante el año 2020 **FECOSBA** ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, libros de contabilidad y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de



*manifiesto que **FECOSBA** no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Mis recomendaciones sobre el control interno las he comunicado en informes separados dirigidos a la Administración.*

*A la fecha, no tengo conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar los Estados Financieros objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro, afecten la buena marcha de **FECOSBA**.*

GUILLERMO HURTADO LICHT

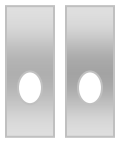
Revisor Fiscal

T.P No 18.523-T

Cl 165 52-54 Apt 302 BL11

Bogotá D.C., 5 de Marzo de 2021

ORIGINAL FIRMADO



Bogotá, Marzo 6 de 2021

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Fondo de Empleados Bartolinos y de la Compañía de Jesús - **FECOSBA**

Respetados señores:

Me es grato acompañar al presente un memorando que contiene algunas recomendaciones y observaciones cuyo objeto es el de mejorar la eficiencia de los procedimientos administrativos financieros y contables, reforzar los controles internos y permitir a la administración proteger en forma más efectiva los activos del FONDO.

Las recomendaciones están basadas en observaciones hechas durante mis visitas practicadas al FONDO durante el año de 2020 y los estados financieros con corte al 31 de diciembre del mismo año. Sobre el detalle de estos asuntos fueron cursados oficios explicativos a lo largo del mencionado periodo a la Gerencia del FONDO y en algunos casos a la Junta Directiva, con al ánimo que se tomaran oportunamente los correctivos del caso.

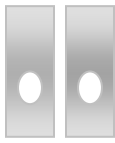
Teniendo en cuenta la virtualidad constante a partir de finales de marzo de 2020 algunas actividades que se recomendaron no pudieron seguir mejorando o corrigiendo, es por ello que se van a encontrar relacionadas nuevamente en el presente informe como un asunto pendiente.

MEMORANDO FINAL DE AUDITORIA

AÑO 2020

ENTORNO ECONOMICO NACIONAL Y DEL SECTOR

El año 2020 pasará a la historia como uno de los más icónicos de esta década por cuanto quebró todos los pronósticos de desarrollo que se habían considerados en 2019 y los primeros meses de 2020. La declaratoria de pandemia mundial generó un pánico colectivo concentrando todos los esfuerzos del gobierno a salvaguardar la vida de sus habitantes obligando a dar atención en el sector de la salud y no trabajo presencial en su gran mayoría de ciudadanos. En el mes de Julio de 2020 de



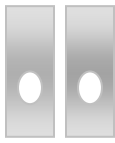
levantó la declaratoria de emergencia económica y el país fue retomando su normalidad de manera parcial con muchas restricciones de carácter social y observando constantemente las medidas de bioseguridad. Todo esto ha llevado a que la economía social se haya contraído en un 6.8% teniendo solo resultados positivos la actividad agraria, financiera y aseguradora, en algo la inmobiliaria y la de gestión pública. Las otras actividades tuvieron resultados negativos como la de transporte, comidas, arrendamientos y consumos en general por toda la incertidumbre generada.

Para el caso de del Fondo de Empleados a pesar de estas contingencias demostró su robustez y gracias al mantenimiento de los ingresos básicos de sus asociados por parte de las diferentes entidades patronales no tuvo resultados adversos significativos que afectara la economía de FECOSBA. La rápida adaptación al cambio operativo pasando a la virtualidad sin desmejorar su atención, las decisiones administrativas de ayudar a los asociados y estar prestos sus requerimientos, a pesar de las limitantes, ha llevado a FECOSBA a tener buenos índices para mostrar en 2020.

Sin embargo, el coletazo que produce estos efectos económicos van a perdurar algunos años en el futuro, lo que llevaría a la conclusión de estar atentos al impacto que puede tener este en la operatividad y administración del Fondo y poder actuar de manera oportuna para salvaguardar los resultados de la Entidad. Como ha sido política del Fondo es que este siga siendo su entidad donde sus asociados pueden recurrir en cualquier caso a solventar sus afugias económicas y de ayuda como es su siempre.

NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA

Con ocasión de la implementación del nuevo esquema de norma internacional para estados financieros NIIF se debía mantener dos sistemas contables con el mismo origen llamados COLGAAP (sistema anterior) y NIIF (nuevo) no solo por la transición del cambio de metodología sino para efectos tributarios y fiscales mientras se hacían los ajustes impositivos por parte del ministerio de Hacienda. Fecosba en 2019 unifica a un solo sistema sus operaciones abandonando el sistema tradicional contables para continuar con el modelo NIF ya estable. Algunas modificaciones normativas realizadas por la Supersolidaria deben ser parte de los manuales de Fondo por lo que se recomienda mantener permanentemente actualizados los manuales aprobados por la Junta Directiva en cuanto a sus políticas y tratamiento de partidas contables en la medida que se emita por parte del Gobierno Nacional.



MANUALES

Los manuales de Funcionamiento son imprescindibles para cualquier organización como quiera que la estadía de sus funcionarios, en mayor o menor cantidad de tiempo, es transitoria. Este tipo de documentos garantiza la continuidad de su funcionamiento ya que son la guía para nuevos empleados sobre la ejecución de su labor operativa que ha sido probada en su funcionamiento a lo largo de la vida laboral del Fondo.

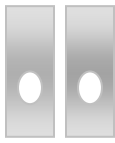
Manual de procedimientos Administrativos: *Manual que trata sobre la descripción del cargo, perfil que debe tener el aspirante a cargo y detalle de los procedimientos administrativos, obligaciones de reportes, entrega de tareas, responsabilidades, etc. Parte de este manual fue realizado en 2020 en la descripción de funciones y responsabilidades.*

Manual de procedimientos Contables: *Ya se cuenta con un manual de políticas contables de cómo tratar una partida contable frente a la norma. Es importante que el Contador del Fondo después de su lectura evalúe su estricto cumplimiento e integre los procedimientos propios del Fondo como la contabilización de los descuentos de nómina, venta en cuentas convenio para la feria navideña, tipos de ahorro voluntario etc. Sería conveniente realizar una socialización con la Junta Directiva sobre su contenido a través de un resumen sistematizado de las características de este documento.*

Manual de Ahorros y crédito : *Fue actualizado en 2019 y de la experiencia de su funcionamiento puede originar la necesidad de realizar adaptaciones, modificaciones o adiciones necesarias para ser la herramienta guía normativa de los asociados.*

Garantías : *Nuevamente se recomienda elaborar una política de deudores solidarios que haga parte del manual de ahorros con respecto a la calidad que debe ostentar el codeudor en variables como nivel salarial, número de veces que se puede asumir este compromiso, límites, nivel de endeudamiento propio, etc. En cuanto a otras garantías que se reciban como respaldo, calidad de la garantía, permanencia, número de años de construida o fabricada, procedimiento para aceptar una garantía para varios prestamos, reutilización de garantías si no se ha levantado la reserva.*

En cuanto al recibo de otras modalidades de garantías como las entidades afianzadoras cuyo objetivo es servir de garantes a las personas naturales (Asociados), convendría describir su funcionalidad en este manual para que se



pueda consultar y comparar con otro tipo de garantías, su conveniencia por parte de los usuarios del crédito.

MORA EN CARTERA DE CREDITO

En cumplimiento del capítulo II numeral 9 de la circular básica contable, se informa a la Asamblea General, que al 31 de diciembre de 2020 Fecosba presenta solo caso de su asociada Beatriz Helena Morales en mora categoría B. La sumatoria de sus aportes y ahorros cubren el valor de la deuda al cierre mencionado, por lo tanto, no requirió la constitución de deterioro alguno.

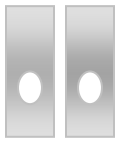
COMITÉ DE RIESGO DE LIQUIDEZ Y EVALUACIÓN DE CARTERA

El 28 de diciembre de 2020 la Superintendencia de Economía Solidaria da a conocer la circular básica contable 004 y dentro de su contenido del área de cartera destaca la importancia de la evaluación del riesgo de cartera como instrumento necesario para determinar la salud financiera del Fondo de empleados. Ya no solo es enunciativa sino que debe informar de manera discriminada los resultados de las evaluaciones periódicas en aspectos tales como:

- Los principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio según la metodología fijada por los organismos de dirección de FECOSBA. Igualmente deberá informar si, como mínimo, se siguen las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.*
- Políticas y criterios definidos por FECOSBA en materia de garantías.*
- Los montos por clasificación del crédito, con su respectiva calificación, que muestren la composición de la cartera en los conceptos de capital, rendimientos, deterioro y garantías idóneas asociadas. Así mismo también deberá revelar la clasificación, calificación, zona geográfica y sector económico.*

En el caso que se tenga bienes recibidos en pago

- Los criterios utilizados en la metodología implementada por la entidad, a efectos de evaluar el nivel de deterioro por tipo de bien, señalando las políticas contables adoptadas en dicha materia.*
- Descripción de los montos, tiempo de permanencia y niveles de deterioro por tipo de bien.*



La Supersolidaria reglamenta a través de la circular básica contable en su modificación del 2020 que todas Las organizaciones solidarias vigiladas deben desarrollar, implementar y mantener un Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR), que les permita identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente sus riesgos, con el objetivo de:

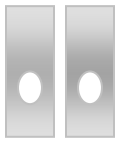
- *Establecer y fomentar una cultura de administración de riesgos al interior de la entidad.*
- *Identificar, medir, controlar y monitorear oportuna e integralmente los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades propias de su objeto social*
- *Articular la gestión de riesgos con el plan estratégico y de negocios de la organización.*

Este sistema debe ser acorde con el perfil y nivel de riesgo que se quiere asumir, la naturaleza, el tamaño la complejidad y diversidad de las actividades que desarrolle FECOSBA, así como con los entornos económicos y de los mercados en donde opera.

Cabe recordar que la conformación y permanente actividad de este órgano es de responsabilidad directa de la Junta Directiva conforme lo establece la circular básica contable 004 de 2008 capítulo II numeral 2.4.1. y el decreto 790 de 2003 art. 4 en donde velará por las labores encomendadas previamente y solicitará la presentación de informes sobre los resultados de las evaluaciones realizadas, los cuales debe incluir las recomendaciones y/o las medidas que se deberán adoptar a fin de minimizar el riesgo de la cartera de créditos

A pesar que ya se conocía la responsabilidad que tiene los órganos administrativos (Junta Directiva y Gerencia) en cuanto al cumplimiento de estas evaluaciones, lo recuerda nuevamente en su título IV de la circular básica contable versión 2020, básicamente con 5 objetivos:

- *Determinar y comunicar claramente los objetivos de la gestión integral de riesgos, tendientes a dar estabilidad a los resultados financieros de la organización y por lo tanto a aumentar su valor económico y social en el largo plazo.*
- *Establecer un entorno que estimule y promueva la práctica de principios y reglas de conducta para la gestión de los riesgos en todas las áreas de FECOSBA.*



- *Implementar políticas de capacitación, entrenamiento y permanente actualización de los temas relacionados con la gestión de riesgos, a todos los niveles de la organización, acorde con las estrategias adoptadas para el desarrollo de su objeto social.*
- *Generar una cultura de manejo de los riesgos, en la cual la anticipación de comportamientos macroeconómicos, de mercados y variables financieras críticas esté presente.*
- *Adoptar mecanismos de coordinación al interior de FECOSBA que garanticen la gestión integral de los distintos riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad en el desarrollo de sus operaciones.*

Riesgo de liquidez

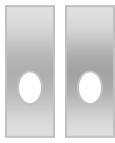
El riesgo de liquidez consiste en la posibilidad de no poder hacer frente a las obligaciones de pago de forma puntual o que para hacerlo se incurra en costos excesivos o la incapacidad de la entidad para cumplir con sus obligaciones o cumplimiento de las mismas a costos muy altos.

Comité de cartera y riesgo de liquidez

Por razones de confinamiento que se extendieron hasta final de año al sector educativo, el comité no realizó actividad alguna en 2020. El funcionamiento permanente de este organismo se puede constituir en el mejor soporte que pueda tener los órganos de administración (Junta Directiva y Gerencia) identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez al que está expuesto el Fondo en el desarrollo de sus operaciones autorizadas. Determinar los niveles de riesgos en las políticas de colocación, exposición del capital entregado frente a los respaldos que se tienen para asegurar el retorno de los préstamos. Proyectar los vencimientos contractuales y no contractuales de los activos (ingresos) y pasivos (egresos) en diferentes bandas de tiempo, son herramientas que se necesitan para determinar un adecuado manejo de los destinos del Fondo de Empleados.

FACTURACION ELECTRONICA

Se había indicado en años anteriores que existía la posibilidad que FECOSBA tuviese que implementar un sistema parecido a la factura electrónica para informar a la DIAN sobre las transacciones realizadas con los pagos de nómina de personal y los pagos a favor de no responsables del IVA (resolución 002 de 2019).



En febrero 11 de 2021 la DIAN expide la resolución no. 13 para reglamentar la forma y plazos para implementar estos procedimientos de información en línea. Debido a lo etéreo de la redacción del reglamento no se pudo precisar con certeza si su cumplimiento es de obligatorio proceder para FECOSBA, por cuanto no existe en la norma de manera expresa si los declarantes no contribuyentes se encuentran exentos de cumplir con su mandato.

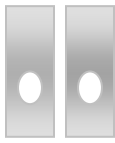
Como FECOSBA no esta obligada en este momento a realizar facturación electrónica en el común de sus operaciones, pero si es declarante de ingresos y patrimonio, se tendría hasta el primer trimestre de 2022 para determinar si aplica su responsabilidad.

CONTROL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO

El Fondo de empleados realizó la implementación del SARLAFT (Sistema de Administración y Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo) cumpliendo con la fecha límite del 30 de Junio de 2019. Todo el personal del fondo incluido el Contador y la Revisoría Fiscal realizaron una capacitación en el tema a través de la lectura del manual realizado para FECOSBA y curso virtual que contó con la aprobación de la Junta Directiva. Con respecto al cumplimiento de capacitación por parte de Gerencia y de la Revisoría Fiscal que obliga la norma en un número no inferior a 120 horas, se realizó capacitación a través de un diplomado obteniendo la certificación correspondiente.

El manual básicamente está compuesto por 35 políticas y 19 procedimientos que busca cubrir las diferentes áreas y procesos que tiene el Fondo de empleados en el común de sus operaciones. En la segunda parte se consigna una serie de procedimientos para cumplir el fin de cada política diseñada para FECOSBA. Sabemos que el año 2020 fue atípico en cuanto el poder realizar en sitio un desarrollo normal de los procesos, pero es menester de La Junta Directiva propender porque se estén ejecutando todas aquellas directrices y evaluaciones que el manual indica, en cuanto a la operatividad de verificación y controles que se deben imponer en FECOSBA para auditar y vigilar las operaciones producidas dentro de la normatividad exigida por la legalidad gubernamental. Así mismo, para que quede la evidencia de realización de controles y cumplimiento de procedimientos de cuyos resultados pueden ser solicitados por la Supersolidaria o por la Revisoría Fiscal del Fondo.

Se destaca que el oficial de cumplimiento en cabeza de la Gerencia, realizó y cursó a la Junta Directiva informes periódicos sobre la ejecución de sus funciones.



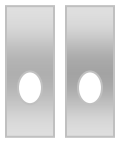
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Este sistema creado y reglamentado por el gobierno nacional que busca tener normas para establecer el adecuado ambiente laboral desde lo físico hasta lo psicológico se viene desarrollando por etapas desde 2016 culminando este 2020. En aplicación del resolución 312 de 2019 se aplicaron los estándares mínimos establecidos de acuerdo al nivel del Fondo y al número de trabajadores. Para 2020 y debido a los efectos del Covid19 se tuvo que implementar políticas restrictivas en cuanto al uso de espacios y medidas de protección biológica. Es importante tener en cuenta que para todos los años y en consonancia con lo que busca la norma se debe realizar las siguientes actividades:

- Ejecutar el plan de trabajo en su totalidad para tener los resultados en la mejora continua del sistema.*
- Seguir con el plan de capacitación de los empleados del fondo con el fin de mantenerlo actualizados sobre los alcances del sistema.*
- Realizar una auditoría para verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente bajo los parámetros del Decreto de 1072 de 2015.*
- La preparación e implementación de las modificaciones a este sistema, así como los planes de mejoramiento anual deben ser presentados a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación.*

ACTIVIDAD DE LA REVISORÍA FISCAL

Debido al confinamiento que el gobierno nacional decreto en el país y gradualidad en la normalidad de algunas labores se implementó junto con la sra contadora y en algunas ocasiones con la participación de la gerencia sesiones de revisión virtual con ayudas de plataformas de conexión y llamadas telefónicas. El tener acceso a la nube del programa contable ayudo de manera significativa para la revisión de las operaciones del Fondo. Durante el año cursé oficios de manera virtual a la administración del FONDO como producto de mis revisiones sobre diferentes aspectos atinentes a la parte contable operativa y fiscal de las operaciones del Fondo. De igual manera se envió a la Junta Directiva algunas comunicaciones de asuntos que se consideraron muy importantes que fueran de conocimiento directo de este ente administrativo.



Guillermo Hurtado Licht
Contador público
Fundación Universidad Central

Quiero agradecer a la administración del FONDO y a su Junta Directiva por la cooperación y cortesía que me brindaron sus funcionarios durante la ejecución de mi trabajo.

Cordialmente,

GUILLERMO HURTADO LICHT
Revisor Fiscal

ORIGINAL FIRMADO